



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Aldo Azar Rectificación 204/2022

VISTO: La Resolución Decanal RD-2022-204-E-UNC-DEC#FD por la cual se registra la licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, al Prof. Aldo Marcelo Azar (Leg. 33332) desde el 11 de marzo de 2022 al 10 de marzo de 2023 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que ha existido un error material involuntario en el art. 1° de la mencionada Resolución se consignó todos los cargos del Prof. Aldo Azar *“en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, a partir del 11 de marzo de 2022 y hasta el 10 de marzo de 2023, y licencia presupuestaria de Profesor Titular con dedicación exclusiva, por concurso, (C. 101) en la Cátedra “B” de la asignatura Introducción al Derecho , Res. HCS N° 386/2021-ART.73 y otro cargo, por concurso, de Prof. Titular dedicación Semiexclusiva (Cód.102) en la asignatura Introducción al Derecho...”* debiendo solo consignarse el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, conforme RHCD. 104/2021 prorrogado por la RHCD 116/2022

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar las pertinentes modificaciones a la Resolución Decanal RD-2022-204-E-UNC-DEC#FD en virtud de lo dispuesto por el art. 101 del Decreto Reglamentario 1759/72 y sus modificatorias.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el artículo 1° de la Resolución Decanal RD-2022-204-E-UNC-DEC#FD el que quedará redactado de la siguiente manera *“Conceder al Prof. Aldo Marcelo Azar (legajo 33332) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, a partir del 11 de marzo de 2022 y hasta el 10 de marzo de 2023 con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales”*

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

